

## DECRETO Nº 24.622

Concepción del Uruguay, 31 de Mayo de 2016.

### **VISTO:** :

Lo normado en la Ordenanza Nº 9755 a través de su Art. 1º) que autoriza al D.E.M. a actualizar los montos mínimos de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por Decreto y hasta la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250,00), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario poner en vigencia dicha Tasa Mínima a partir del periodo correspondiente al mes de Mayo del corriente año 2016 cuyos vencimientos operaron en el mes de Junio de 2016.

### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### **DECRETA:**

Art.1º: A partir del Periodo Fiscal mes de Mayo de 2016 y cuyos vencimientos operaron en el mes de Junio de 2016; por intermedio de la Secretaria, se pondrán en vigencia los montos mínimos de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, cuya suma se establece en pesos doscientos cincuenta con 00/100 (\$250,00).

Art.2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.3§: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

LUIS OSVALDO CARROZZO

Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab. a/c. Intendencia  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda